



APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 1751

DALCAHUE, 21 de julio de 2014.-

VISTOS El Convenio de fecha 21 de julio de 2014, El Decreto de Transferencia N° 1750 de fecha 21 de julio de 2014. El presupuesto Municipal para el año 2014, la sesión ordinaria Nº37 del 03 de Diciembre de 2013, la sesión ordinaria Nº60 del 15 de julio de 2014 Memorándum C-62 de fecha 18 de julio de 2014 de la Secretaría Municipal, Informe social con fecha 15 de julio de 2014, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

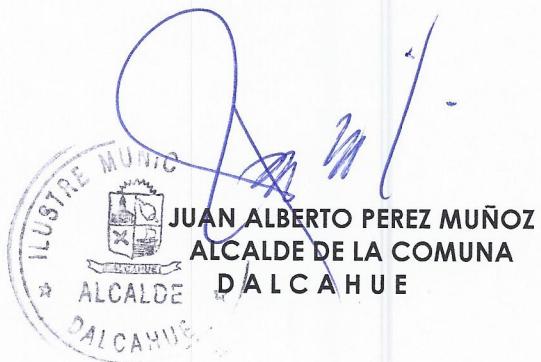
APRUEBESE En todos los puntos el Convenio de fecha de 21 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz y Don José Andrés Aínol Millalonco Cédula de Identidad N° por un valor de :

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 040401 (Asistencia Social).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA (S) MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad transparencia
- JAPM/CIVG/SEOC/lycv



CONVENIO

En Dalcahue a 21 de julio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** Rut: y Don José Andrés Ainol Millalonco Cédula de Identidad N° , con domicilio en comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para por la suma de

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2014.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 1750 con fecha 21 de julio de 2014.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre 2014.

Séptimo: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

JOSÉ ANDRÉS AINOL MILLALONCO

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE

